

que entre ambas Villas pende cierto Pleito sobre pertenencia de los terrenos que se dicen gravados por la indicada pensión, sobre cuyo estado existen noticias favorables y aun se cree estar sentenciada la Just. de esta Villa declarando de su propiedad toda la Sierra llamada de Espuma Acordaron: Se envien confidencialmente al Sr. D. Lorenzo de Fuentes Abogado de la M. Chanc. de Granada donde existen mencionados autos para q se nueva instruir a esta Corporacion del estado que tubieren, para cuyo efecto se le comunicuen las noticias que sobre el particular puedan adquirirse y con lo q se dijere se determinare.

---

Entendy en unrd. de no hacerse practicado hasta ahora la liquidacion de esta mandada qjentan en lo tocante a la. de la Provincia de los deutos que esta Villa tiene a la R. Hacienda hasta fin de ocho dias de diez y nueve y alcanzad q resultare a su favor por razon de suministros echos en la guerra de la independencia; y considerando la urgencia de que se verifique mandaron se haga saber a la Just. y letrad. de los años comprendidos en dha liquidacion nombren inmediatamente

